

PRORROGA CONTRATO ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 2085

DALCAHUE, 28 de diciembre de 2016

VISTOS: Los Decretos Exentos N° 2.277 del 21 de diciembre de 2000 y 2180 del 17 de septiembre de 2002 y 2902 del 19 de diciembre de 2014; el Decreto Alcaldicio N° 1389 del 12 de agosto de 2016; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 144 del Concejo Municipal de fecha 22 de noviembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal año 2017; lo dispuesto en el Artículo 89 de la ley N° 18.883; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 12, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

PRORROGUESE: Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, como arrendatario y Don Sixto Serón Soto, como arrendador, casa habitación que será destinada al uso de la funcionaria municipal Clara Inés Vera González, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

ESTABLECESE: Como cánon de arriendo mensual durante el año 2017 el valor de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) previa presentación de recibo o boleta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Sr. Sixto Serón Soto
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Carpeta Personal
- Control Interno
- **Transparencia**
- Of. Partes